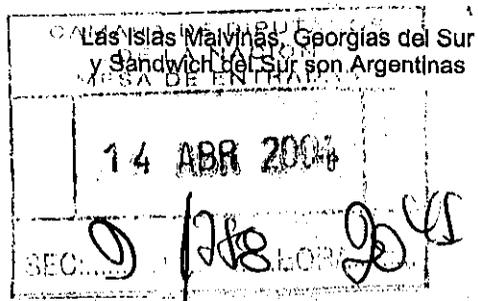




H. Cámara de Diputados de la Nación



Buenos Aires, marzo de 2004.

Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Eduardo Camaño  
S...../.....D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de Ley de mi autoría, bajo el expediente N° 1127-D-02 y publicado en el TP N° 23 / 2002 .

Saludo a Ud. atentamente.

DR. HECTOR T. POLINO  
DIPUTADO DE LA NACION

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Incorpórase al Código Penal como artículo 139 bis el siguiente texto:

Se impondrá prisión de tres a quince años:

1. Al que, por remuneración o promesa de tal hiciere incierto, alterar o suprimiere el estado civil de un menor de diez años.
2. El que adquiriere o cediere al menor será pasible de una misma pena.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.